



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081 -2021-MPC

Contumazá, 02 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El expediente que contiene el procedimiento sobre otorgamiento de subvención económica promovida por la persona de Ángel Edilberto Alva Alva, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención económica, setiene lo siguiente:

I) Que, la persona de Ángel Edilberto Alva Alva, el 11 de junio del 2021 con el expediente signado con el N° 1476 solicitó subvención económica a favor de la Señora Baudila Rodríguez Segovia de Alva por servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos.

II) El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona de Ángel Edilberto Alva Alva y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva mediante el Informe N° 217-2021-MPC/GDS, de fecha 11 de junio del 2021, calificó favorablemente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, sugiriendo el monto de Seiscientos con 00/100 Soles(S/. 600.00) para financiar el pago del nicho de la fallecida Baudila Rodríguez de Alva, cuñada de Ángel Edilberto Alva Alva.

III) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0322,-2021-MPC/GPP, hace conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona de Ángel Edilberto Alva Alva y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios a favor de Ángel Edilberto Alva Alva por el monto que asciende a la suma de seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 600.00) a fin de cubrir el gasto por concepto de nicho de su fallecida cuñada Baudila Rodríguez Segovia de Alva;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 29792 y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;



SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica por servicios funerarios presentado por la persona de Ángel Edilberto Alva Alva, mediante el expediente signado con el Nº 1476; en consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios, cuyo monto asciende a la suma de seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 600.00). a favor de la persona natural Ángel Edilberto Alva Alva, a fin de cubrir los gastos por concepto de nicho de la fallecida Baudila Rodríguez Segovia de Alva, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.



ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que el beneficiario Ángel Edilberto Alva Alva, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
.....
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE